



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
RECTORIA

Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia

TEL. 3197010

PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No.

04 MAYO 2015

( 1003016 )

"Por medio de la cual se conceden siete (7) días hábiles de las vacaciones interrumpidas por Resolución No. 000001 del 05 de enero del 2015 a la servidora adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ANA MATILDE IGLESIAS PINEDA".

**EL RECTOR DE LA UVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución NO. 002228 de diciembre 10 de 2014, se concedió vacaciones colectivas a los servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico por quince (15) días hábiles, entre éstos a la funcionaria adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ANA MATILDE IGLESIAS PINEDA.

Según Resolución No. 000001 del 05 de enero 05 de 2015 se le suspendió el disfrute de las vacaciones, a partir del 07 hasta el 14 de enero de 2015, es decir por un período de siete (7) días hábiles, los cuales solicita por oficio de fecha abril 27 de 2015 para ser disfrutadas a partir del 25 de mayo hasta el 02 de junio de 2015, inclusive.

Revisados los Archivos, se constata la veracidad de la solicitud, por lo cual es necesario se otorguen los días solicitados por la servidora pública.

*El artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece: Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder nueve (07)) días hábiles de vacaciones interrumpidas, a la servidora ANA MATILDE IGLESIAS PINEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22567529, a partir del 25 de mayo al 02 de junio, inclusive, según considerando anterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
RAFAEL CASTILLO PACHECO  
Rector

607

